



ACUERDO 045 DE 2024 (08 DE AGOSTO)

“Por el cual se modifican parcialmente los Acuerdos 009, 026 y 030 de 2018 en lo relacionado a la modalidad de grado de Investigación en los Programas de Pregrado adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo y Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA – UNINAVARRA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 012 de 2015 – Reglamento Académico y Estudiantil-, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85° del Acuerdo 012 de 2015 del Consejo Superior – Reglamento Académico y Estudiantil-, establece que “las modalidades de grado serán definidas por el Consejo Académico, de conformidad con la propuesta que cada Facultad presente, las cuales se incorporan al plan de estudios del programa respectivo (...)”

Que en atención a lo anterior, mediante el Acuerdo 009 del 04 de abril de 2018, el Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que mediante el Acuerdo 026 del 28 de septiembre de 2018, el Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado de los programas adscritos a la Facultad de Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que el Acuerdo 030 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico reglamentó las modalidades de grado de los programas adscritos a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

Que el Consejo Académico mediante el Acuerdo 007 del 08 de junio de 2020 unificó los requisitos de aprobación de las modalidades de grado de Proyecto Aplicado, Investigación y Emprendimiento en los Programas de Pregrado adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, Ciencias Económicas y Administrativas e Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.



Que el Consejo Académico, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta 012, consideró pertinente modificar parcialmente los reglamentos de las modalidades de grado de los Programas de pregrado adscritos a las Facultades de Ciencias de la Salud y Ciencias Básicas, Ciencias Económicas y Administrativas e Ingenierías, Arquitectura y Urbanismo, únicamente en lo que respecta a la modalidad de grado de Investigación, con el propósito de comprender su desarrollo a través de semilleros de investigación.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. MODIFICAR parcialmente los artículos 16º del Acuerdo 009 del 04 de abril de 2018, 17º del Acuerdo 026 del 28 de septiembre de 2018 del Consejo Académico y 17º del Acuerdo 030 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico, los cuales quedarán como se muestra a continuación:

"INVESTIGACIÓN. *Es la participación con resultados de estudiantes en proyectos de investigación aprobados por el Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA - CIINA, a través del Comité de Ética/Bioética y Científico de Investigaciones e Innovación, cuya labor está dirigida a fomentar la cultura investigativa de sus integrantes con miras al fortalecimiento de la excelencia académica, el desarrollo social y el progreso científico de la comunidad.*

PARÁGRAFO ÚNICO. *Esta modalidad de grado podrá desarrollarse a través de Semilleros de Investigación."*

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR parcialmente los artículos 17º del Acuerdo 009 del 04 de abril de 2018, 18º del Acuerdo 026 del 28 de septiembre de 2018 del Consejo Académico y 18º del Acuerdo 030 del 22 de noviembre de 2018 del Consejo Académico, los cuales quedarán como se muestra a continuación:

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD. *El estudiante que opte por esta modalidad deberá solicitar su inscripción ante el Centro de Investigaciones e Innovación de UNINAVARRA – CIINA, adjuntando la propuesta del proyecto de investigación, en los formatos establecidos para el efecto, con la finalidad de que este otorgue el aval respectivo.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *Para poder inscribir esta modalidad de grado, el estudiante debe haber cursado y aprobado los créditos relacionados con metodología de investigación de su Plan de Estudios.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *En el evento en que el estudiante opte por desarrollar esta modalidad de grado a través de un semillero de investigación, deberá cumplir, además, con los siguientes requisitos:*

- 1.** *Presentar ante el Consejo de Facultad al cual pertenezca, solicitud de creación del Semillero, indicando su nombre, los miembros que lo integran, el proyecto, la línea de investigación de UNINAVARRA y la sugerencia del docente tutor o investigador.*



2. La solicitud debe ser presentada por un grupo de mínimo tres (3) integrantes, quienes deberán ostentar la calidad de estudiantes activos y contar con registro en la plataforma ScienTI del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación -Minciencias- (o CvLAC vigente).
3. Que los integrantes pertenezcan a un solo semillero, mientras el proyecto se encuentre en ejecución.
4. El proyecto sea coherente con una de las líneas de investigación de UNINAVARRA.

En este caso, el Consejo de Facultad respectivo será el competente para aprobar la creación del semillero de investigación mediante Acto Jurídico y remitir el mismo al Centro de Investigaciones e Innovación UNINAVARRA – CIINA.”

ARTÍCULO 3º. Los estudiantes que opten por modalidades de grado diferentes a la consignada en el presente Acuerdo, deberán regirse por los requisitos de aprobación establecidos en los Acuerdos específicos que reglamentan las modalidades de grado de cada Facultad de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA-.

ARTÍCULO 4º. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición. Las demás disposiciones de los Acuerdos 009 de 2018, 026 de 2018 y 030 de 2018 continúan vigentes y sin modificación alguna.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los ocho (08) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta – Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria – Consejo Académico

Proyectó: Ana Margarita Zúñiga – Profesional de Apoyo a Secretaría General

Revisó y Ajustó: Sofía Medina Reyes